ORDENANZA 03 SERIE 2005-2006-05

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR EL SALÓN DE BANDAS DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE CAROLINA CON EL NOMBRE DE RAMÓN RIVERA RIVERA (1882-1974).

POR CUANTO:

El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal.

POR CUANTO:

Es norma del Gobierno Municipal de Carolina honrar la memoria de personalidades que se hayan destacado en los diversos campos del quehacer puertorriqueño, denominando estructuras y propiedades del gobierno en su honor para mantener esa huella indeleble en la historia de nuestro pueblo.

POR CUANTO:

Don Ramón Rivera Rivera distinguido músico, autodidacta, filántropo, educador y padre ejemplar carolinense, maestro de grandes músicos como por ejemplo, Federico A. Cordero, cuenta en su fructífera trayectoria con los siguientes logros y distinciones: Contrabajista de la Orquesta Sinfónica fundada por Don Jesús Figueroa y de la Orquesta Filarmónica que dirigía Don Augusto Rodríguez. Luego fue integrante de la Orquesta Filarmónica de Arturo Somohano, y en la segunda mitad de la década de los años cuarenta, fue reclutado por el maestro Rafael Hernández para formar parte de la "Sinfonietta".

POR CUANTO:

El excepcional talento de Don Ramón Rivera no se limitaba a la música clásica, sino que también abarcaba la música popular, participando como contrabajista en grandes orquestas de baile dirigidas por maestros de la talla de Mario Dumont, Frank Madera, Armando Castro, Moncho Usera y José Luis Moneró.

POR CUANTO:

El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina y sus ciudadanos se sienten honrados en poder designar el Salón de Bandas de la Escuela de Bellas Artes, con el nombre de Don Ramón Rivera Rivera. POR CUANTO: La Comisión de Educación y Cultura de la Legislatura Municipal ha

recomendado que se lleve a cabo la designación a que se refiere el quinto

(5to.) Por Cuanto.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Designar el Salón de Bandas de la Escuela de Bellas Artes con el nombre

de Ramón Rivera Rivera (1882-1974).

Sección 2da. Identificar dicho salón con una tarja, designándolo con el nombre de

Ramón Rivera Rivera.

Sección 3ra. Coordinar una actividad oficial y se extienda invitación a los familiares y

amigos de Don Ramón Rivera, así como a los medios de comunicación.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su

aprobación.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos

Municipales (OCAM), al Sr. Ramón Rivera Salamán, en representación de

los familiares de Don Ramón y a los medios de comunicación.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. ERNESTO A. CURIEL BARRERAS

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO

HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZOUEZ

HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA

HON. MIRTA ANDRADES RUIZ

HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ

HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO

HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO

HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ

HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ

ALCALDE